



00321/18



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 17 DIC. 2018

VISTO el expediente N°: 00129/18 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la adquisición de artículos de librería y resmas, requeridos por la Oficina de Patrimonio y Suministros, según por Memorandum N° 11/2018, para el consumo de las áreas de la Institución por el término aproximado de 12 (doce) meses.

Que, el área de Administración y Recursos Humanos a fs. 7, estimó el gasto en cuestión en la suma de Pesos CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$101.810.-).

Que, a fs. 8 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe saldo suficiente en las partidas presupuestarias donde debe imputarse el presente gasto.

Que, quien suscribe, por Disposición N° 293/18 de fs. 12/13, autorizó al Área de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a Contratación Directa de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que luce a fs. 14 a 26.

Que a fs. 27 a 53 se agregaron las invitaciones cursadas a las firmas M.B.G. COMERCIAL S.R.L.; VISAPEL S.A.; ALBREMATICA S.A.; IMAS S.R.L. RESMACON S.R.L., LEDESMA S.A. Agrícola Industrial; OFINSUMOS S.A.; ED-GAR; LUPROP S.R.L. y LIBRE MAYO S.R.L. S.A. LIBRERÍA, respectivamente.

Que a fs. 54/56 luce el Acta de Apertura N° 33/18.

Que, a fs. 57/85, 86/108 y 109/124 se agregaron las ofertas presentadas por COMERCIAL BARCA S.R.L., OFISHOP de ED-GAR S.A. y RESMACON S.A., respectivamente.

[Handwritten signature and initials]



00321/18



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Que, a fs. 125/126 se elaboró el cuadro comparativo de precios.

Que, a fs. 127 y 128 se agregaron las consultas ante la AFIP.

Que, a fs. 131/132 la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta N° 34/18, aconseja adjudicar LOS RENGLONES 4, 5 y 14 de la Contratación Directa N° 66/18 a la firma COMERCIAL BARCA S.R.L. y los renglones 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13 a la firma ED-GAR S.A., por ser las ofertas más económicas y adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 133 se agregó la publicación en la cartelera de la Institución.

Que, a fs. 134/158 y 159/ 225 se adjuntó la documentación que como preadjudicatario se le exigió a la empresa COMERCIAL BARCA S.R.L. Y ED-GAR S.A., respectivamente.

Que, a fs. 227 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe crédito presupuestario suficiente para afrontar la variación entre los montos presupuestados a fs. 8 y los importes preadjudicados que surgen de fs. 132.

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.N. N° 00018/00 y D.P.A. N° 00014/14, modificada en su Resolución D.P.A. N° 00009/18.

Que, el Area de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Área de Administración y Recursos Humanos en la adquisición de artículos de librería y resmas para cubrir el consumo de las distintas áreas de la Institución, por el término estimado de 12 (doce) meses.

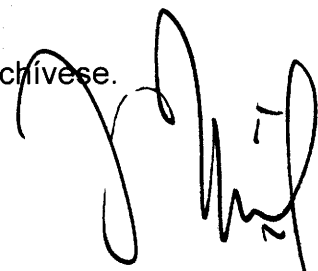
ARTICULO 2º.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12 y 13, de la Contratación Directa N° 66/18, a la firma ED-GAR S.A. por un total de Pesos SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$77.189,25).

ARTICULO 3º.- Adjudicar los renglones 4, 5 y 14, de la Contratación Directa N° 66/18, a la firma COMERCIAL BARCA S.R.L. por un total de Pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18.735,50).

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se deberá atender con cargo a las partidas: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-29-292" por Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.556,45) y 1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-23-231" por Pesos OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$86.368,10), del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2018.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N° **00321 / 18**


Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION